

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 296/2019**

**Viedma, 30 de abril de 2019.**

**Visto:** el expediente N° CRH19-29, caratulado: “**Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/Concurso Público Profesional en Obras Ciudad judicial Cipolletti**”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 884/16-STJ se modificó la estructura orgánico-funcional del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, creada por Resolución N° 351/14-STJ.

Que el titular del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, ha solicitado la contratación temporaria de un Profesional, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, para la Inspección de Obras del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, en el ámbito de la IVta. Circunscripción Judicial, en el marco del llamado a licitación de las obras del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, obra que por su envergadura requerirá de un soporte técnico permanente en la circunscripción durante el plazo de su ejecución, el que se estima de tres (3) años.

Que el Administrador General encomendó a la Gerencia de Gestión Humana que se tramite el respectivo concurso público de antecedentes y oposición.

Que por tratarse en la especie de cargos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 19 la Contaduría General, informó que existe la vacante del cargo y, a fs. 20 la Administración General, se expidió sobre la existencia de partidas presupuestarias para afrontar tal designación a término, bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Obras, Ingeniero Civil y/o en

Construcciones, con destino a la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la IVta Circunscripción Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

**Por ello:**

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ y “Reglamento Judicial”- para la contratación por el término de tres (3) años, de un (1) Profesional, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, para la Inspección de Obras del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, en el ámbito de la IVta. Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Cipolletti, dependiente de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

**Artículo 2º.-** Requisitos: a) ser mayor de edad; b) Poseer Título Universitario de Ingeniero Civil y/o en Construcciones, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de al menos 5 (cinco), preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286, y d) Manejo de herramientas informáticas – sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

**Artículo 3º.-** Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);

Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;

Fotocopia del DNI;

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro;

Cada postulante deberá acompañar, mediante soporte digital, 5 proyectos u obras a su elección que sean representativos de su trayectoria, preferentemente en formato CAD (pueden acompañar con información anexa que consideren necesaria, y/o una carpeta con documentación impresa).

La documentación debe ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ivta Circunscripción Judicial, sito en Avenida Alem 595 de la localidad de Cipolletti, o, en su defecto, podrá remitirse vía Correo Postal, dentro del plazo de presentación previsto.

**Artículo 4°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante análisis de los trabajos presentados; y 3) entrevista personal; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos el Orden de Méritos del cargo concursado.

**Artículo 5°.-** Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el cual quedará integrado por el Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo APCARIÁN, el Sr. Jefe del Área de Inspección de Obras, Ing. Juan Sebastián MUÑOZ, y el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César A. GARCÍA. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la documentación presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 6°.-** Funciones:: Tareas de inspección de obra en la construcción del Complejo Judicial de la localidad de Cipolletti en el marco de lo establecido por la ley J N° 286.

**Artículo 7°.-** El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes; 3) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluativo.

**Artículo 8°.-** El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones de inscripción, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluativo en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones y otras de índole administrativo.

**Artículo 9°.-** Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

**Artículo 10°.-** Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), del **20/05/2019 a las 0:00** horas hasta el **30/05/2019**, a las **24:00** horas.

**Artículo 11°.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

**Artículo 12°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta STJ.**

**DERBALIÁN - Administrador General.**

